

SERVICIO IX REGION **3005**
 REF. O.P. N°
 FECHA INGR. **09 ABR. 2009**
 PASE A:
 C.C. A:
 RESPONDER DIFUNDIR CONOCIMIENTO

ANT.: (1) Decreto N°3.876 del 27 Diciembre 2000 que encomienda al Ministro del Interior la función de coordinación de acciones y decisiones en materia de inversión pública regional.
 (2) Artículo 71 y 73 del texto refundido de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
 (3) Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009.

MAT.: Proceso de Coordinación de Inversiones y del Gasto Público en las regiones. Elaboración, ejecución y seguimiento de los Programas Públicos de Inversión en cada región (PROPIR); año 2009 y elaboración de los Anteproyectos Regionales de Inversiones (ARI) para el presupuesto del año 2010.

SANTIAGO, **06 ABR. 2009**

DE : MINISTRO DEL INTERIOR Y MINISTRO DE HACIENDA
A : SEGÚN DISTRIBUCION

- De acuerdo a la normativa señalada en el antecedente, cada año corresponde a la institucionalidad pública desarrollar un proceso de coordinación de inversiones y del gasto público en regiones. Este proceso contempla, entre otros aspectos, que los ministerios, subsecretarías y direcciones nacionales de servicios públicos colaboren con los intendentes en la elaboración, ejecución y seguimiento del Programa Público de Inversiones de la Región (PROPIR) del año en curso y en la elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), correspondiente al año siguiente.
- Considerando la importancia que tiene para el proceso que cada una de las etapas, actividades y plazos que la normativa establece se cumplan en forma oportuna, y que al mismo tiempo este esfuerzo se encauce a plasmar las prioridades y metas de gobierno, articuladamente con aquellas que han definido cada una de las regiones, se solicita disponer las medidas que sean pertinente en su servicio para llevar a cabo el siguiente itinerario:

Actividad	Responsable	Plazo
<p>PROPIR: Informar a los Gobiernos Regionales, Senadores y Diputados de cada Región la inversión y programa de gastos comprometidos para el año 2009.</p> <p>La información debe estar desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados.</p>	<p>Ministerios a través de los SEREMIS de cada región.</p>	<p>Martes, 10 febrero 2009.</p> <p>Plazo Legal: 60 días posteriores a la publicación de la Ley de Presupuestos de 2009</p> <p>(Ley de Presupuestos 2009, publicada en D.O. el 12 de diciembre 2008)</p>



Actividad	Responsable	Plazo
<p>ARI-PROPIR. Comunicación a SUBDERE y DIPRES del nombramiento del Secretario y Equipo Técnico responsable de la coordinación regional de inversiones.</p> <p>Equipo Técnico para coordinar la formulación del ARI y el seguimiento del PROPIR, en conjunto con el gabinete regional ampliado, el cual deberá ser convocado para informarlo sobre el proceso, directrices y responsabilidades.</p>	Intendentes	Lunes, 23 de febrero 2009
<p>PROPIR: Envío del PROPIR de cada región a SUBDERE y DIPRES.</p> <p>Equipo Coordinación de Inversiones de cada región sistematiza e integra los antecedentes entregados por los sectores y el gobierno regional respecto a las iniciativas que se ejecutarán el año 2009 y lo remite a través del Intendente al nivel central.</p>	Intendentes	Viernes, 27 de febrero 2009
<p>PROPIR: Difundir el Gasto Público Comprometido en el PROPIR 2009 a la comunidad de cada región.</p> <p>El gasto público a efectuarse en la región incluye el gasto sectorial y del Gobierno Regional.</p>	Intendentes	Martes, 31 de marzo de 2009 Plazo Legal: dentro del primer trimestre del año
<p>ARI: Envío de las orientaciones e información necesaria sobre inversiones y actividades a ejecutar en cada región el año 2010 a los SEREMIS, Jefes de Servicios y Directores Regionales.</p> <p>Programas, proyectos y estudios a ejecutar en la Región que tienen como referente los marcos presupuestarios de continuidad para cada uno de los fondos y programas, basados en los montos de recursos que establece la Ley de Presupuestos para el año 2009.</p>	Ministros Subsecretarios	Lunes, 27 de abril 2009. Plazo legal: a más tardar en el mes de abril.
<p>ARI: Envío de las orientaciones e información necesaria sobre inversiones y actividades a ejecutar por el gobierno regional en la región el año 2010 a los ministerios y sus unidades regionales.</p> <p>Programas, proyectos y estudios a ejecutar en la Región que tienen como referente los marcos presupuestarios de continuidad basados en los montos de recursos que establece la Ley de Presupuestos para el año 2009.</p>	Intendentes	Lunes, 27 de abril 2009. Plazo legal: a más tardar en el mes de abril.



Actividad	Responsable	Plazo
ARI: Envío a SUBDERE Y DIPRES del ARI elaborado para el año 2010. A partir de la información suministrada por Ministros, Subsecretarios y Jefes de servicios. Se debe entregar las diferencias detectadas en la elaboración del ARI con los diversos ministerios.	Equipos de coordinación de inversiones de cada región	Lunes, 29 de junio de 2009.
ARI. Envío del ARI de cada Región a los Ministerios y Servicios Públicos Nacionales. Ministerios deben considerarlo en la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuesto del año 2010. Incluye las diferencias detectadas en la construcción del ARI entre los gobiernos regionales y los ministerios para consideración en propuestas sectoriales de solución.	SUBDERE	Miércoles, 15 de julio.
PROPIR. Envío a SUBDERE y DIPRES de Informe de Seguimiento Trimestral de la Ejecución del PROPIR en cada Región. Estado de avance del gasto público a efectuarse en la región, comprometido en el PROPIR, incluyendo el gasto sectorial y del Gobierno Regional	Intendente	A partir del mes de abril (Jueves, 30 de abril; viernes, 31 de julio; viernes, 30 de octubre, viernes, 29 de enero 2010).

- Cabe señalar que, en correspondencia a lo indicado para efectos del seguimiento del PROPIR, la Ley de Presupuestos para el año 2009 establece, en su artículo 5º, lo siguiente: "Los órganos y servicios públicos deberán informar mensualmente al Gobierno Regional correspondiente, los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los quince días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos".
- Finalmente, señalamos que adjunto podrá encontrar una ficha con los antecedentes que se solicitan en el Programa Público de Inversiones 2009 y en el Anteproyecto Regional de inversiones para el año 2010, que se han de tener en cuenta para cada iniciativa.

Saludan muy atentamente a usted,



ANDRÉS VELASCO BRANES
 Ministro de Hacienda

DIRECTOR
 MINISTERIO DE HACIENDA

 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
 MAP/NAT/VHP/CJJ



EDMUNDO PEREZ YOMA
 Ministro del Interior